RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO Nº 1408/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2021 "ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" ID N° 393.662

Asunción, 30 de junio de 2021.

VISTO: La Providencia GOC Nº 89/2021 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, por el cual se justifica el llamado de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2021 "ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" ID N° 393.662,** la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; la Resolución DNCP N° 2113/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, "...**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018.**

CONSIDERANDO: Que, el llamado se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas **ID N° 393.662 "ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS**", el cual afectará al Objeto de Gasto 251.

Que, la Gerencia de Supervisión y Control, ha solicitado a través de la Providencia GSC N° 25/2021 de fecha 25.03.2021., mencionando el Interno N° 18/DCTE/2017 y el Interno GSC N° 36/2020, por el cual remite las especificaciones técnicas para el llamado de **"ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS",** y a tales efectos de presentar un informe donde se detalla lo siguiente:

"Desde el punto de vista técnico, no es conveniente el traslado de equipos de comunicación, en el caso de realizar un nuevo llamado, en el que puede presentarse otros oferentes y que uno de ellos fuera adjudicado, implicaría el desmontaje de los equipos para su traslado a otro sitio, en donde se procedería a una nueva instalación del sistema, esto implicaría la interrupción del sistema de repetidora por el tiempo que dure ese proceso, lo que dificultaría la comunicación en la banda de VHF, en la zona de cobertura de la referida Estación Repetidora, además de sobre costos que implica este proceso, por lo que se considera pertinente, mantener de ser posible, las instalaciones actuales condiciones, siempre y cuando exista acuerdo entre partes."

Que, realizando la relación costo beneficio de alquilar en vez de adquirir el inmueble relacionándolo al destino, capacidad, características, locación, superficie del mismo, el canon mensual en concepto de locación es ínfimo en relación a comprar un inmueble en la zona, puesto que solo se pretende arrendar una parte del terreno donde se encuentra los equipamientos del sistema de comunicación.

Que, Que, el monto de la locación de Inmueble, es inferior a un mil (1.000) jornales no se requiere pago de expensas ni Garantía de Alquiler por la finalidad que se le dará a la locación, de acuerdo al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total ANUAL (IVA incluido)
	80131503-001	*"ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS*	00002824	Itá Guazú/Altos/Departamento de Cordillera	*12*	*Meses*	1.760.000	21.120.000
					Precio Total (IVA incluido)			21.120.000

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONATEL

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- [ ] DPTO. DE CONTRATOS
- [x] DPTO. DE GESTION DE CONTRATACIÓN
- [ ] ASESORIA - GOC
- [ ] SECRETARÍA

FECHA: 05 JUL 2021

OBSERVACIONES:

Que, según la **Resolución DNCP N° 2113/2021**, de fecha 18 de mayo de 2021, *"...**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018....**"* que, entre otras cosas, en su Art. 1°, establece; *"...La presente resolución tiene por objeto establecer los procedimientos para la locación de inmuebles determinados y la renovación de los mencionados contratos, establecidos en el artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y aprobar el Anexo del "Formulario de análisis de costos – beneficios". El presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales. Cuando el valor del canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado adecuadamente el inmueble, el procedimiento de locación deberá ajustarse a los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 del mencionado cuerpo legal.*

"... Art 2° Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" quedara a criterio de la convocante si consolidara o desagregara la cantidad de procedimientos de locación de inmuebles a los efectos de su inclusión en el PAC...".

Cabe mencionar que, el **Artículo 8°. Dictamen que fundamenta la selección del inmueble,** el encargado de la UOC/UEP de la Entidad u Organismo deberá emitir un dictamen justificando la locación del inmueble.

Así también en su Art. 13 establece: "...*Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente.*

Que, en vista de que se ha individualizado un inmueble específico que, por sus características particulares, según se señala, es el más adecuado para cumplir la finalidad que la locación persigue, le correspondería, en efecto, la figura de la "*Locación de Inmueble determinado*".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de junio de 2021, Acta Nº 29/2021, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Procedimiento de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2021 "ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" ID N° 393.662**

Art. 2° **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación de la **Locación Determinada**, según el siguiente detalle:

- **Gerencia de Supervisión y Control : Ing. Hugo Marcelo Agüero**
- **Asesoría Legal : Abg. William Torres**
- **Gerencia Administrativa Financiera : C.P. Nazir Torales**

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
RES. DIR. Nº 1408/2021

A1123349

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1670/2021.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RD N°1408/2021 DE FECHA 30.03.2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACION DETERMINADO N° 01/2021 ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" ID N° 393.662. Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 2113/2021 QUE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS Y LAS NUEVAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Asunción, 29 de julio de 2021.-

VISTO: La Resolución del Directorio N° 1408/2021, **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2021 "ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" ID N° 393.662,** la Resolución DNCP N° 2113/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, "...**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018,** la Providencia GOC Nº 89/2021 de la Gerencia Operativa de Contrataciones justificando el proceso de Locación, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las nuevas directrices establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la comunicación de los Llamados de Locación de Inmuebles Determinados.

CONSIDERANDO: Que, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, y la vigencia es a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. **El pago será realizado de forma mensual, Duración de la Locación: 12 (doce) meses.**

Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 21.120.000.- (guaraníes veinte y un millones ciento veinte mil), en el Sub Grupo de Gasto 251 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, de Gs. 10.560.000. (Guaraníes diez millones quinientos sesenta mil) según Certificado de Disponibilidad presupuestaria, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2022 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en razón de las nuevas directrices establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la comunicación de los procesos de Locación de Inmuebles Determinados conforme a la Resolución DNCP N° 2113/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, "...**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018**, se recomienda adjudicar el procedimiento de **LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2021 "ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" ID N° 393.662,** a la empresa **DC COMUNICATEC** de Pedro Nicolás Domínguez, con RUC Nº 535066-2, por un monto total de G. 21.120.000.- (guaraníes veinte y un millones ciento veinte mil), a un PRECIO UNITARIO MENSUAL de G. 1.760.000.- (guaraníes un millón setecientos sesenta mil) IVA Incluido; el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, y la vigencia es a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El pago será realizado de forma **MENSUAL**, **Duración de la Locación:** 12 (doce) meses.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la Resolución DNCP N° 2113/2021 y a las nuevas directrices establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la comunicación de los procesos de Locación de Inmuebles Determinados.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1670/2021.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RD N°1408/2021 DE FECHA 30.03.2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACION DETERMINADO N° 01/2021 ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" ID N° 393.662. Y SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 2113/2021 QUE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS Y LAS NUEVAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 29 de julio de 2021, Acta Nº 33/2021, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR,** el procedimiento de **LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2021 "ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" ID N° 393.662,** a la empresa **DC COMUNICATEC** de Pedro Nicolás Domínguez, con RUC Nº 535066-2, por un monto total de G. 21.120.000.- (guaraníes veinte y un millones ciento veinte mil), a un PRECIO UNITARIO MENSUAL de G. 1.760.000.- (guaraníes un millón setecientos sesenta mil) IVA Incluido; el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, y la vigencia es a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El pago será realizado de forma **MENSUAL**, **Duración de la Locación:** 12 (doce) meses. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 21.120.000.- (guaraníes veinte y un millones ciento veinte mil), en el Sub Grupo de Gasto 251 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, de Gs. 10.560.000. (Guaraníes diez millones quinientos sesenta mil) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2022 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Art.2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art.3° **CANCELAR** el llamado en el Portal Publico SICP y proceder a la comunicación de la Adjudicación de la Locación Determinada, conforme a las Directivas emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE.
PRESIDENTE
RES. D.R. Nº 1670/2021.-

A1124399

RECIBÍ CONFORME
03/08/21
13:24
FIRMA

GERENCIA CONTRATACIONES
03/08/2021
OBS.:
13:24